CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: ABIERTO (art. 156, 157, 158 de la Ley 9/2017 LCSP)
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO
EXPEDIENTE: 1499 2023/101/S02.01.03.02 PLAN TERRITORIAL AMURRIO MURALES
CÓDIGO CPV: 80521000-2 SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN DE LA FORMACIÓN
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: PRESIDENCIA DE LA CUADRILLA DE AYALA-AIARAKO KUADRILLA

A. OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN LOTES

Objeto del contrato
El objeto del contrato es la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de un programa de fomento del empleo dirigido a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los servicios de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo cumpliendo con lo establecido en la Resolución de 6 de septiembre de 2023 del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, publicada en el BOPV el día 14 de septiembre (anuncio 4265). Las contrataciones se harán al 75% de jornada, en del municipio de Amurrio conforme a la memoria que figura en el expediente.

Código nomenclatura CPV
80521000-2 Servicios de programación de la formación

División por lotes
NO
En base a la optimización de los recursos tanto materiales (maquinaria necesaria), como humanos, en relación con las prestaciones objeto del contrato.

B. **CONTRATO** RESERVADO**: SÍ**

El contrato se reserva a entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la integración socio-laboral de personas con especiales dificultades que se encuentren inscritas en el censo de organizaciones del tercer sector social de Euskadi, tal y como se recoge en el art. 4.1 de

la resolución de Resolución de 6 de septiembre de 2023 del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.

C. NECESIDADES A SATISFACER CON EL PRESENTE CONTRATO E IDONEIDAD DEL MISMO:

La puesta en marcha, desarrollo y evaluación de un programa de atención personalizada a personas desempleadas mayores de 45 años y a personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión. Dicha atención se realizará mediante el desarrollo de itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral y asesoramiento, formación y adquisición de competencias profesionales, inserción laboral y generación de empleo a través de contratos de trabajo de carácter temporal a tiempo parcial, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo de fomento del empleo y acompañamiento en la inserción laboral dirigido a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los servicios de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo cumpliendo con lo establecido en la resolución de Resolución de 6 de septiembre de 2023 del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, publicada en el BOPV el día 14 de septiembre (anuncio 4265).

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en la Memoria que obra en el expediente.

D. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Amurrio

E. TRAMITACIÓN

Ordinaria

F. TIPO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Presupuesto

Presupuesto Base de licitación CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (184.440,80 €)

Tipo de licitación: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (184.440,80 €)
IVA 0 %:0 euros
TOTAL: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (184.440,80 €) IVA incluido

Para la determinación del precio se han tenido en cuenta los costes de personal, incluidas posibles situaciones de IT, los productos y la maquinaria a utilizar, los trabajos especiales y la previsión del IPC 2024 y las posibles revisiones del convenio aplicable.
Con respecto al gasto de personal se fijará un coste máximo de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (119.348,80 €) . Dicho gasto deberá ser realizado y justificado documentalmente, en caso que el importe justificado sea inferior al coste máximo reflejado se abonará el realmente justificado. Cualquier actuación del adjudicatario y/o del personal contratado por éste que provoque la disminución de la subvención otorgada por Lanbide le será repercutida en esta partida por el mismo importe.

Desglose presupuesto

		COSTE
USUARIOS	8	14.918,60 €
		119.348,80 €
GASTOS DE FORMACIÓN		14.352,00 €
GASTOS DE ORIENTACIÓN		1.824,00 €
COORDINACIÓN		26.560,00 €
GASTOS DIRECTOS		22.356,00 €
	8	
		65.092,00 €

TOTAL	**184.440,80 €**

	Nº PERSONAS	**COSTE**

CONTRATACIÓN	8	119.348,80 €
PERSONAL PROPIO		27.646,82 €
Encargado	1	
Formador y orientador		
Coordinador		
MATERIALES Y OTROS		27.020,46 €
GASTOS GENERALES		1.546,25 €
Bº INDUSTRIAL		8.878,47 €
TOTAL		**184.440,80 €**

Valor estimado

Valor estimado del contrato CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (184.440,80 €) (IVA excluido)

Tipo de licitación: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (184.440,80 €)

Importe de eventuales prórrogas: 0,00 euros

Importe de las modificaciones: 0,00 euros

TOTAL: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (184.440,80 €)

G. FINANCIACIÓN

Existe consignación presupuestaria en la partida 241 227993 y se financia en parte con las ayudas destinadas a la financiación del programa "Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos de atención prioritaria» y se debe cumplir lo establecido en la Resolución de 6 de septiembre de 2023 del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, publicada en el BOPV el día 14 de septiembre (anuncio 4265).

H. FORMA DE PAGO

Mediante factura, previo visado de los servicios técnicos correspondientes.
La emisión de facturas se realizará en los siguientes plazos y conceptos:

Conceptos: las contrataciones al 75% de jornada, las 100 horas mínimas de formación y las 6 horas de acompañamiento.
Plazos:
a) 40% En la firma del contrato
b) El 20% en el segundo mes
c) El 20% en el cuarto mes
d) El 10% a la finalización de los trabajos
e) El 10% tras la recepción del trabajo y su aprobación de cumplimiento por parte de LANBIDE en todos sus extremos. En este último pago se realizará el ajuste entre el coste de personal realmente justificado y el máximo fijado en este cuadro de características.

I. GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: No procede.
GARANTÍA DEFINITIVA: **SI** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido

J. PORCENTAJE DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO (Baja Temeraria)

Proposición cuya baja sea mayor o igual a 10 unidades porcentuales, a la media aritmética de las bajas de las ofertas presentadas.

K. REVISIÓN DE PRECIOS:

El presente contrato no contempla la revisión de precios.

L. VARIANTES

No procede.

M. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el

empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Perfil del Contratante:

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de esta Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. El acceso al perfil de contratante de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: (http://www.cuadrilladeayala.eus/transparencia/perfil-del-contratante/), en este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

Plazo:

Deberán presentarse las proposiciones en el plazo de QUINCE (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil del Contratante hasta las 23:59 horas del día de finalización del plazo. Si el plazo finalizase en sábado o día inhábil, se trasladaría al día hábil siguiente. A través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi se ampliará la información relativa a la fecha y hora límite hasta la que se podrá hacer entrega de las proposiciones.

N. DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

La presentación de las ofertas y solicitudes de participación se llevarán a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Para que todas las comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos, se tendrá en cuenta lo establecido en las Disposiciones Adicionales Decimoquinta, Decimosexta y Décimo séptima de la LCSP. Para los actos de comunicación con el Órgano de Contratación requiere a los licitadores requiere el alta o solicitar una habilitación temporal en el sistema de licitación y contratación electrónica de Euskadi, enlace https://apps.euskadi.eus/lizitazioa. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones allí establecido.

O. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL LICITADOR O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE EN SU CASO SOLVENCIA

Para celebrar contratos, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se solicitan por la Cuadrilla, en la que, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Para acreditar la solvencia necesaria, las empresas podrán de acuerdo con el artículo 75 de la LCSP, basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar, debiendo a tal fin aportar el compromiso escrito emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido compromiso sea aceptado por el órgano de contratación, la Cuadrilla podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

En las mismas condiciones, las empresas que concurran agrupadas en uniones temporales, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. En caso de que se haga constar la Cuadrilla podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutados directamente por la propia licitadora o en su caso por un participante de la UTE.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

En la presente contratación se requiere:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y ACREDITACIÓN

1. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o **superior a 200.000 euros.**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA Y ACREDITACIÓN

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en el curso como máximo de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y precisarán si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

La solvencia requerida para este contrato, tanto económica, como técnica, podrá sustituirse por la inscripción en el Registro de Contratista de la Comunidad Autónoma del País Vasco o, en su caso, del Estado.

P. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: NO

Q. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No se requiere.

R. DOCUMENTACIÓN

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de esta Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. En este mismo sitio se podrá tener acceso a los Pliegos y demás documentación

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de QUINCE (15) días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 23:59 horas del último día del plazo señalado.

SOBRE ELECTRÓNICO C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica debidamente fechada y firmada por el licitador o persona que lo represente deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo X.
Con respecto al gasto de personal se fijará un coste máximo de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (119.348,80 €) . Dicho gasto deberá ser realizado y justificado documentalmente, en caso que el importe justificado sea inferior al coste máximo reflejado se abonará el realmente justificado. Cualquier actuación del adjudicatario y/o del personal contratado por éste que provoque la disminución de la subvención otorgada por Lanbide le será repercutida en esta partida por el mismo importe.

Se deberá presentar un estudio económico completo para justificar la oferta económica El mismo deberá acreditar la viabilidad de la oferta, poniendo especial hincapié en el cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.

SOBRE ELECTRÓNICO B: REQUISITOS TÉCNICOS, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El sobre contendrá la memoria del proyecto, en ella se incluirá:

- Objetivos generales
- Objetivos específicos
- Acciones
- Calendarización del 75% de jornada, de las ochenta horas mínimas de formación y de las 10 de acompañamiento individuales,

- Plan formativo
- Coordinación con el Servicio de Promoción Económica de la Cuadrilla de Ayala y con los Ayuntamientos destinatarios del servicio
- Seguimiento
- Evaluación. Indicadores.
- Acompañamiento laboral
- Recursos humanos, técnicos y materiales para su implementación
- Experiencia previa en planes de empleo y labores de acompañamiento.

La memoria del proyecto no podrá superar las 50 páginas, anexos incluidos.

SOBRE A: CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Hoja-Resumen del Anexo I-1º
Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), Anexo I-2º
Certificado de ser entidad sin ánimo de lucro dedicada a la integración socio-laboral de personas con especiales dificultades que se encuentra inscrita en el censo de organizaciones del tercer sector social de Euskadi.
Declaración responsable del cumplimiento de las cláusulas especiales de contratación Anexo XIII

En los casos en que la empresa recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable en la que figure la información pertinente para estos casos. Anexo II

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Justificante del recibo del seguro de responsabilidad civil y certificación de la aseguradora de los riesgos que cubre.
Los empresarios que deseen concurrir integrados en una Unión Temporal presentarán individualmente la documentación exigida en los apartados precedentes. Asimismo, deberán indicar los nombres y las circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Cuadrilla de Ayala, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato, Anexo III.
Para el caso de Empresas Extranjeras (Anexo IV).
En el caso de empresas pertenecientes al mismo Grupo (Anexo V).
Si se va a subcontratar, se deberá incluir la declaración responsable de la empresa subcontratada. (Anexo VI)
En el supuesto de que se estime, Acuerdo de confidencialidad (Anexo VII)
Aportación del Anexo VIII debidamente firmado o en su caso del Anexo IX

S. PROGRAMA DE TRABAJO:

Adscripción de medios:

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, la adscripción de los medios humanos y técnicos a la ejecución del servicio. Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades.

T. MESA DE CONTRATACIÓN:

La mesa de contratación estará compuesta por:

Presidente/a: La persona que ocupe la presidencia de la Cuadrilla o juntero/a por ella elegido/a para sustituirle.

- La persona que ejerza las funciones de secretaria-intervención de la Cuadrilla.
- Dos personas trabajadoras de la Cuadrilla de Ayala una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la mesa.

La identidad de las personas anteriores se publicará en el perfil del contratante antes de la constitución de la mesa. Así mismo, cualquier cambio que se produzca al respecto será publicado en el perfil del contratante.

La mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del Contrato.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el Contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación deberá motivar su decisión

U. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

Apertura de Sobre de sobres y calificación de la documentación: según lo establecido en la cláusula 7 del PCAP.

La fecha de apertura de los sobres se comunicará oportunamente en el Perfil del Contratante, siendo posible su visualización en la siguiente dirección:

Perfil de contratante-Portal de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla: www.cuadrilladeayala.eus y el portal (http://www.cuadrilladeayala.eus/transparencia/perfil-del-contratante/)

Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi: www.contratacion.euskadi.eus

V. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, sobre una puntuación **máxima total de 100 puntos.**

Criterios no cuantificables automáticamente o dependientes de juicio de valor (Subjetivos): 50 puntos.
Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor. Las ofertas presentadas por los licitadores deberán ser claras y concisas, teniendo en cuenta los siguientes apartados:
Concreción y claridad.
Esquemas que señalen todos los aspectos realmente ofertados.
Coherencia entre todos los apartados que componen la oferta de modo que no existan contradicciones o dudas acerca de lo realmente propuesto.

La memoria del proyecto incluirá:

- Objetivos generales
- Objetivos específicos
- Acciones
- Calendarización del 75% de jornada y de las ochenta horas mínimas de formación.
- Plan formativo
- Coordinación con el Servicio de Promoción Económica de la Cuadrilla de Ayala y con los Ayuntamientos destinatarios del servicio
- Seguimiento
- Evaluación. Indicadores.
- Acompañamiento laboral
- Recursos humanos, técnicos y materiales para su implementación

La memoria del proyecto no podrá superar las 50 páginas, anexos incluidos.

Los criterios de valoración sometidos a juicio de valor son los siguientes:

	Puntuación Max.
Calidad del proyecto técnico (INCLUIDA FORMACIÓN).. objetivos, metodología, evaluación, capacidad operativa, etc.	25
Acompañamiento a la inserción socio-laboral	10
Coordinación con el Servicio de Promoción Económica de la Cuadrilla de Ayala y con los Ayuntamientos destinatarios del servicio	5
Descripción de los recursos humanos, técnicos y materiales	10

Criterios cuantificables automáticamente no dependientes de un juicio de valor (Objetivos): 50 puntos.

Las proposiciones económicas se ponderarán entre 0 y 50 puntos, de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

Se otorgará la máxima puntuación, 50 puntos, a la oferta más barata.
Al resto de las ofertas se les otorgara el resultado de aplicar la siguiente fórmula: (Ptos. Max. * oferta más barata) /oferta a valorar
La proposición más baja que denominaremos A tendrá 50 puntos, cualquier otra proposición se ponderará de acuerdo a esta fórmula:
(50*A)/B
Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se estará a lo dispuesto en el artículo 152.3 y 152.4 del TRLCSP respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

W. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato debe iniciarse antes del 30 de marzo de 2024 y finalizado antes del 30 de septiembre de 2024 sin posibilidad de prórroga.

X. LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Del municipio de Amurrio

Y. CUANTÍA DE PENALIDADES

Penalidades por demora

Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, artículo 193 LCSP 2017: SÍ.
Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato, artículo 192 LCSP 2017: Sí

Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones
Cuando el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

Z. CONDICIONES ESPECIALES:

La empresa adjudicataria se compromete a lo siguiente:

Condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral.

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de incorporar en la ejecución de la prestación objeto del contrato personas desempleadas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión que recoge la Resolución de 6 de septiembre de 2023 del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.

Condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental.

Toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100 reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro).

Al finalizar la ejecución del contrato se elaborará una memoria resumen del comportamiento ambiental durante la ejecución del mismo, en la que se señalen las mejoras introducidas y los impactos evitados con las acciones tomadas.

Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad.

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

El diseño y la ejecución contractual deberán contemplar la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, actividades y evaluación. Igualmente, la justificación final deberá incorporar un informe abreviado de impacto de género, con indicadores y datos desglosados por sexo de la personas usuarias o beneficiarias, y comprensión de la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Penalidades

Los compromisos adquiridos a través de las cláusulas sociales y medioambientales de los contratos se configuran como obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento de las mismas por resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 211. f) de la LCSP 2017, o continuar su ejecución con la imposición de una penalidad por importe de entre el 3 y el 10 del precio del contrato, IVA excluido, conforme al artículo 192.1 de la LCSP 2017.

La vulneración del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución también será considerada por el órgano de contratación a la hora de acordar las prórrogas en su caso previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documentación equivalente.

No se suscribirán tales prorrogas con entidades que hayan procedido a una reducción unilateral de las condiciones de trabajo del personal adscrito al contrato que estuviesen contempladas en el convenio o pacto aplicable en el momento de la adjudicación del mismo.

AA. SUBCONTRATACIÓN

No existe posibilidad de subcontratación.

BB. SUBROGACIÓN

No existe posibilidad de subrogación

CC. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía empezara a contar desde la fecha de recepción del trabajo y de la entrega de la memoria justificativa del mismo y finalizara con la resolución definitiva de Lanbide conforme a los plazos recogidos en la resolución de Resolución de 6 de septiembre de 2023 del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2021.

DD. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil de contratante-Portal de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla: www.cuadrilladeayala.eus y el portal (http://www.cuadrilladeayala.eus/transparencia/perfil-del-contratante/)
Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi: www.contratacion.euskadi.eus

Servicio que corresponda al órgano de contratación: Promoción económica
Telf.: 945 39 91 22
E-mail: cayala.gianfranco@ayto.araba.eus

Presentación de la solicitud de información adicional: deberá solicitarse 6 días antes del transcurso del plazo de la presentación de proposiciones.

EE. MODIFICACIONES:

Posibilidad de modificación del contrato: NO

OBSERVACIONES

Este expediente es licitable únicamente de forma electrónica. Para poder enviar las ofertas de forma telemática, las empresas interesadas deberán disponer de un certificado de firma electrónica y acceder a la página http://www.contratacion.euskadi.eus dentro del apartado Licitar Electrónicamente

Si tienen cualquier duda pueden ponerse en contacto con el Servicio de Atención a Usuarios en el teléfono 945.01.62.98 que les ayudará a configurar sus equipos y realizar los envíos.

Es recomendable hablar con ellos lo antes posible para realizar la configuración en los ordenadores y hacer una prueba antes del fin de plazo de presentación de ofertas del expediente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Cuadro de Características fue aprobado por Decreto de Presidencia 06/2024 de 23 de enero. DOY fe.

GIAN FRANCO GHIRO ALONSO - 79046745T

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=AIARAKO KUADRILLA - CUADRILLA DE AYALA, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, title=SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL, cn=GIAN FRANCO GHIRO ALONSO - 79046745T, givenName=GIAN FRANCO, sn=GHIRO ALONSO, serialNumber=IDCES-79046745T
Fecha: 2024.01.23 13:14:36 +01'00'

El secretario interventor accidental Gianfranco Ghiro Alonso

30566414N MARIA DE LA ENCINA CASTRESANA (R: P0100413D)

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=CUADRILLA DE AYALA - AIARAKO KUADRILLA, 2.5.4.97=VATES-P0100413D, 2.5.4.13=MANIFESTACION, ou=Ordezkari ziurtagiria - Certificado de representante, cn=30566414N MARIA DE LA ENCINA CASTRESANA (R: P0100413D), givenName=MARIA DE LA ENCINA, sn=CASTRESANA ASTARLOA, serialNumber=30566414N
Fecha: 2024.01.23 13:10:29 +01'00'

LA PRESIDENTA DE LA CUADRILLA DE AYALA-AIARAKO KUADRILLA: Fdo.: Encina Castresana Astarloa